ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

	FECHA FIN DEL	EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
--	----------------------	-------------------------	------------

C.I.F. A-30015382

DENOMINACIÓN SOCIAL

LIWE ESPAÑOLA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

MAYOR, 140, (PUENTE TOCINOS) MURCIA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
10/11/2010	5.769.540,00	1.831.600	1.831.600

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DOÑA ENCARNACION MARTINEZ CREVILLEN	215.734	0	11,78%
DOÑA NATALIA GOMEZ RUBIO	100.094	0	5,46%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE PARDO CANO	575.410	0	31,42%
DON FERMIN FERNANDO BERNABE DIAZ	161.312	0	8,81%
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	374.196	0	20,43%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	60,66%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

	Nombre o denominación social relacionados
DON JOSE PARDO CANO	
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

Don José Pardo Cano es hermano de Don Juan Carlos Pardo Cano

	Nombre o denominación social relacionados
Г	OON JUAN CARLOS PARDO CANO
_	OON JOSE PARDO CANO
	Tipo de relación: Familiar
	Breve descripción:
	Don Juan Carlos Pardo Cano es hermano de Don José Pardo Cano
	Nombre o denominación social relacionados
С	OOÑA NATALIA GOMEZ RUBIO
С	OON JUAN CARLOS PARDO CANO
	Tipo de relación: Familiar
	Breve descripción:
	Doña Natalia Gomez Rubio es esposa de Don Juan Carlos Pardo Cano
	Nombre o denominación social relacionados
	DOÑA ENCARNACION MARTINEZ CREVILLEN DON JOSE PARDO CANO
L	AND CANO
	Tipo de relación: Familiar
	Breve descripción:
	Doña Encarnación Martinez Crevillen es esposa de Don José Pardo Cano
tit	dique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre lo ulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente levantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
er	dique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecid n los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente lacione los accionistas vinculados por el pacto:
	Sí No X
	dique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su casc escríbalas brevemente:
	Sí No X
Fı	n el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pacto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

	Sí _	No X	
		Observaciones	
A.8	Complete los siguientes cuadros s	obre la autocartera de la sociedad	l:
	A fecha de cierre del ejercicio:		
	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
	165.012	Numero de acciones munectas ()	9,019
	(*) A través de:		-5-
	Detalle las variaciones significative realizadas durante el ejercicio:	rao, ao aoutrao con lo alopacote	5 on or roar Boordto 1002/200
4.9	Detalle las condiciones y plazo	del mandato vigente de la jun	ta de accionistas al consejo
	Detalle las condiciones y plazo administración para emitir, recomp	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ta de accionistas al consejo
	The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ta de accionistas al consejo (
	administración para emitir, recomp Autorización de la Junta General de fecha 26	orar o transmitir acciones propias. de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo	o de un 10% del capital social, mediante
	administración para emitir, recomp Autorización de la Junta General de fecha 26	orar o transmitir acciones propias. de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea	o de un 10% del capital social, mediante
	administración para emitir, recomp Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no	orar o transmitir acciones propias. de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea	o de un 10% del capital social, mediante
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014.	o de un 10% del capital social, mediante à su mínimo. y/o cualquier restricción al derec
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores y licará la existencia de cualquier f	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores y licará la existencia de cualquier f	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derec tipo de restricciones que pued
4.1 0	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la s	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores dicará la existencia de cualquier dociedad mediante la adquisición de servicio de seguiro.	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda
٩.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores y licará la existencia de cualquier f	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la s	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores y licará la existencia de cualquier to ociedad mediante la adquisición d	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda e sus acciones en el mercado.
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la s	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores dicará la existencia de cualquier dociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda e sus acciones en el mercado.
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin O Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la si	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores dicará la existencia de cualquier dociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda e sus acciones en el mercado.
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin O Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la si	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores dicará la existencia de cualquier dociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda e sus acciones en el mercado.
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin O Indique si existe cualquier restriccide voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la significant de la significant de significant de la junta general ha aco de adquisición en virtud de lo disposi-	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores dicará la existencia de cualquier dociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que puede e sus acciones en el mercado.
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin O Indique si existe cualquier restriccide voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la si sí 1 Indique si la junta general ha aco de adquisición en virtud de lo disposición.	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores dicará la existencia de cualquier dociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda e sus acciones en el mercado.
A.10	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la significant de la junta general ha aco de adquisición en virtud de lo dispusí En su caso, explique las medidas	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores dicará la existencia de cualquier dociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que pueda e sus acciones en el mercado.
A.10 A.11	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la significant de la junta general ha aco de adquisición en virtud de lo dispusí En su caso, explique las medidas	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores y icará la existencia de cualquier fociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al dereclatipo de restricciones que pueda e sus acciones en el mercado.
A.10 A.11	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la si sí	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores y icará la existencia de cualquier fociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al dereclatipo de restricciones que pueda e sus acciones en el mercado.
A.10 A.11	Autorización de la Junta General de fecha 26 compraventa, y siempre y cuando el precio no El plazo de la última autorización conferida fin D Indique si existe cualquier restricci de voto. En particular, se comun dificultar la toma de control de la significant de adquisición en virtud de lo disputat a consume dificultar la final punta general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat punta con consume dificultar la toma de control de la significant de adquisición en virtud de lo disputat con consume dificultar la final punta general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat con consume dificultar la final punta general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat con consume dificultar la final punta general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat con consume dificultar la final punta general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat con consume dificultar la final punta general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general de fecha 26 compraventa de la final puntat general de fecha 26 compraventa de la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de lo disputat la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de la final puntat general ha aco de adquisición en virtud de l	de junio de 2013 para adquirir hasta un máximo supere los 30 euros por acción y sea cual sea laliza el 26 de diciembre del 2014. ión a la transmisibilidad de valores dicará la existencia de cualquier fociedad mediante la adquisición de la	o de un 10% del capital social, mediante a su mínimo. y/o cualquier restricción al derectipo de restricciones que puede e sus acciones en el mercado. lización frente a una oferta pública se producirá la ineficiencia de la mercado regulado comunitario.

		Sí 🗌		No X		
		aso, detalle si exis a la adopción de a			evisto en la Ley d	e Sociedades de
		Sí		No X		
	Describa en qué	se diferencia del r	égimen previsto e	en la LSC.		
	comunicarán las normas previstas	nas aplicables a l mayorías prevista para la tutela de l sito para la modificación	as para la modific los derechos de lo	ación de los esta os socios en la m	atutos, así como, odificación de los	en su caso, las s estatutos .
	Capital.	ono para la modificación	do los Estatutos Oscial	os distinto de los estasi	ooldoo por la Edy de Ot	olocadaco do
		de asistencia en y los del ejercicio		ales celebradas e	en el ejercicio al	que se refiere el
				Datos de asistencia		
	Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a c	Otros	Total
	20/06/2012	60,65% 60,65%	18,01% 17,41%	0,00%	0,00%	78,66% 78,06%
	Indique si existe a para asistir a la ju	lguna restricción e inta general: sí 🗓	statutaria que est	ablezca un núme No 🔲	ro mínimo de acci	iones necesarias
	Número de acciones	necesarias para asistii	r a la junta general			100
		cordado que deter ación", compra-ve sociedad) debe	nta de activos open ser sometidas a	erativos esencial	es, operaciones e	equivalentes a la
	aunque no lo exij	an de forma expre	esa las Leyes Mer	cantiles.		do dosiomotao,
	aunque no lo exiji	,	esa las Leyes Mei	•		
B.7	Indique la direccio corporativo y otra	an de forma expre	eso a la página w ore las juntas ge	cantiles. No X eb de la socieda enerales que del		n sobre gobierno

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	6
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
DON JOSE PARDO CANO		PRESIDENTE	16/02/1989	26/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERMIN FERNANDO BERNABE DIAZ		VICEPRESIDENTE	16/02/1989	26/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL ANGEL COSTA GARCIA		CONSEJERO	28/05/2003	26/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO GOMEZ MARIN		CONSEJERO	28/05/2003	26/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN CARLOS PARDO CANO		SECRETARIO CONSEJERO	16/02/1989	26/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	5
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JOSE PARDO CANO	CONSEJO EN PLENO	PRESIDENTE
DON FERMIN FERNANDO BERNABE DIAZ	CONSEJO EN PLENO	VICEPRESIDENTE
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	CONSEJO EN PLENO	SECRETARIO CONSEJERO

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	60,00%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento
DON FRANCISCO GOMEZ MARIN	CONSEJO EN PLENO
DON MIGUEL ANGEL COSTA GARCIA	CONSEJO EN PLENO

Número total de otros consejeros externos	2
% total del consejo	40,00%

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON FRANCISCO GOMEZ MARIN

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

DON FRANCISCO GOMEZ MARIN

Motivos:

Don Francisco Gómez Marín no puede ser considerado consejero independiente solamente porque no es nombrado por el Comité de Nombramientos, por no existir, y ésta es una condición indispensable para ser considerado consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero:

DON MIGUEL ANGEL COSTA GARCIA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

DON MIGUEL ANGEL COSTA GARCIA

Motivos:

Don Miguel Ángel Costa García no puede ser considerado consejero independiente solamente porque no está nombrado por el Comité de Nombramientos, por no existir, y ésta es una condición indispensable para ser considerado Consejero independiente.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología				
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

No se han adoptado medidas de ningún tipo para procurar incluir en el Consejo un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, ya que los nombramientos de los señores Consejeros se realizan sin atender al sexo de los candidatos, sino a su valía profesional, y la estimación de su aportación al buen fin social, por lo que no existe discriminación ni positiva ni negativa en la elección de los Consejeros.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

No se han tomado estas medidas por la comisión de nombramientos porque ésta no existe, ni por el Consejo en pleno, que nombra a los señores consejeros, por la misma razón que la descrita en el punto C.1.5 del presente Informe.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Entre los candidatos que en cada caso se han valorado para su nombramiento como Consejeros, siempre se han seleccionado hombres hasta ahora, porque entre ellos suponían la mejor de las alternativas para la idoneidad del puesto a ocupar.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas que lo soliciten y su nombramiento sea aprobado por la Junta General de Accionistas tendrán representación en el Consejo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se

hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones se hayan atendido:	por las que no
Sí No X	
C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo lescrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el n	haya hecho por
C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o l delegado/s:	los consejero/s
Nombre o denominación social del consejero:	
DON JOSE PARDO CANO	

Breve descripción:

Todas, salvo las indelegables, en los términos establecidos en el artículo 12 de los estatutos sociales.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSE PARDO CANO	TRADE TEAM S.A.	PRESIDENTE
DON FERMIN FERNANDO BERNABE DIAZ	TRADE TEAM S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	LIWE ITALY S.R.L.	APODERADO
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	TRADE TEAM S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	LIWE FRANCE S.A.R.L.	APODERADO
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	LIWE PORTUGAL TEXTEIS UNIPESSOAL LDA.	APODERADO

- C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:
- C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No X

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	Х	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	Х	

	Sí	No
La política de gobierno corporativo	Х	
La política de responsabilidad social corporativa	Х	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	Х	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	Х	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	х	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	Х	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	274
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	274

- C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:
- C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se	e ha producido durante el	ejercicio alguna modificación	n en el reglamento del consejo
	Sí	No X	
los conseje	•	-	ción, evaluación y remoción de seguir y los criterios a emplea
Es competend	cia de la Junta General, a propues	ta del Consejo o accionistas que repre	senten al menos un 5% del capital

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí X No

Idem.
Idem
Idem

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

	Descripción modificaciones
	No se ha entendido necesario introducir cambios en la organización interna ni en los procedimientos.
۱ ا	Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los conseieros

	No existen otrros distintos a los de incompatibilidad o prohibio	ición legal.
C.1.22		la sociedad recae en el cargo de presidente de que se han tomado para limitar los riesgos de na:
	Sí X	No
		ıra limitar riesgos
	No se han tomado medidas para limitar los riesgos de acumu	ulación de poderes.
	independientes para solicitar la convocatoria	olecido reglas que facultan a uno de los consejeros del consejo o la inclusión de nuevos puntos en e de las preocupaciones de los consejeros externos administración
	Sí 🗌	No X
C.1.23	¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de	las legales, en algún tipo de decisión?:
	Sí 🗌	No X
	En su caso, describa las diferencias.	
C.1.24	Explique si existen requisitos específicos, dis nombrado presidente del consejo de administ	stintos de los relativos a los consejeros, para se stración.
	Sí 🗌	No X
C.1.25	Indique si el presidente tiene voto de calidad:	
	Sí X	No
	Materias en las que	e existe voto de calidad
	Todas	
04.00	la diama ai la a actatuta a al mandama anta dal a	conceia catablecan algun límita a la adad de la

consejeros:

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los No X

	consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:		
	Sí	No X	
C.1.28	Indique si los estatutos o el reglamento del específicas para la delegación del voto en el co en particular, el número máximo de delegacion se ha establecido obligatoriedad de delegar en detalle dichas normas brevemente.	onsejo de administración, la nes que puede tener un cor	forma de hacerlo y, nsejero, así como si
	La representación a otro consejero ha de ser dada por escrito. delegaciones que puede tener un consejero ni sobre la obligato		
C.1.29	Indique el número de reuniones que ha mant ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las vec de su presidente. En el cómputo se considera con instrucciones específicas.	es que se ha reunido el cons	sejo sin la asistencia
	Número de reuniones del consejo		6
	Número de reuniones del consejo sin la asistencia del pre	sidente	0
	Indique el número de reuniones que han mante consejo:	enido en el ejercicio las disti	ntas comisiones del
	Cominión		NO de Descrience
	COMITÉ DE ALIDITORÍA		Nº de Reuniones
	Comisión COMITÉ DE AUDITORÍA CONSEJO EN PLENO		Nº de Reuniones 5
C.1.30	COMITÉ DE AUDITORÍA	ros. En el cómputo se consi	5 6 istración durante el
C.1.30	COMITÉ DE AUDITORÍA CONSEJO EN PLENO Indique el número de reuniones que ha mant ejercicio con la asistencia de todos sus miemb	ros. En el cómputo se consi	5 6 istración durante el
C.1.30	COMITÉ DE AUDITORÍA CONSEJO EN PLENO Indique el número de reuniones que ha mant ejercicio con la asistencia de todos sus miemb las representaciones realizadas con instruccion	ros. En el cómputo se consi nes específicas:	5 6 istración durante el derarán asistencias
	COMITÉ DE AUDITORÍA CONSEJO EN PLENO Indique el número de reuniones que ha mant ejercicio con la asistencia de todos sus miemb las representaciones realizadas con instruccion Asistencias de los consejeros	ros. En el cómputo se consines específicas: o uentas anuales individuales No /han certificado las cuentas a	istración durante el derarán asistencias 6 100,00% y consolidadas que
	COMITÉ DE AUDITORÍA CONSEJO EN PLENO Indique el número de reuniones que ha mant ejercicio con la asistencia de todos sus miemb las representaciones realizadas con instruccion Asistencias de los consejeros % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercici Indique si están previamente certificadas las con se presentan al consejo para su aprobación: Sí X Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha	ros. En el cómputo se consines específicas: uentas anuales individuales No /han certificado las cuentas a	istración durante el derarán asistencias 6 100,00% y consolidadas que
	COMITÉ DE AUDITORÍA CONSEJO EN PLENO Indique el número de reuniones que ha mante jercicio con la asistencia de todos sus miemb las representaciones realizadas con instruccion Asistencias de los consejeros % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio le lo de la sociedad de la sociedad, para su formula y consolidadas de la sociedad, para su formula la consejo para su formula la consolidadas de la sociedad, para su formula la consolidadas de la sociedad, para su formula la consejo para su formula la consolidadas de la sociedad, para su formula la consolidada de la sociedad de la consolidada de la consolidad	ros. En el cómputo se consines específicas: o uentas anuales individuales No /han certificado las cuentas a	istración durante el derarán asistencias 6 100,00% y consolidadas que

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO GOMEZ MARIN	PRESIDENTE COMITE AUDITORIA. CONSEJERO

C.1.32	Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para
	evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta
	general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de auditoría es la encargada de establecer los mecanismos para evitar que las cuentas anuales individuales, y consolidadas en su caso, formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la Junta General con salvedades en el Informe de Auditoría.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la conc

Sí X No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

Estatutariamente, el Secretario del Consejo es nombrado de entre los componentes de Consejo de Administración por mayoría de sus miembros y cesa por el mismo procedimiento. No existe comísión de nombramientos.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?		Х
¿La comisión de nombramientos informa del cese?		Х
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	Х	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	Х	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí X No

Observaciones

El secretario del Consejo de Administración tiene entre otras funciones la de cuidar de la legalidad formal y material de todas las decisiones y actuaciones del Consejo de Administración y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno corporativo sean respetados por todos los Consejeros y regularmente revisadas.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los auditores son nombrados cada año por la Junta General.

El comité de auditoría tiene entre sus cometidos mantener relaciones con los auditores externos con el objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

Todos los consejeros no ejecutivos forman parte de la comisión de auditoría, y una de sus funciones específicas, junto al director de auditoría interna, es mantener un contacto fluido con el auditor externo de la sociedad.

El consejo de Administración informará públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la compañía a la firma auditora, distinguiendo los correspondientes a auditorría de cuentas y otros servicios prestados, en su caso.

El consejo de administración formulará defiinitivamente las cuentas procurando que no haya lugar a salvedades por parte del auditor

C.1.36	Indique si durante el eje al auditor entrante y sa		mbiado de auditor externo. Er	n su caso io	lentifique
	Sí		No X		
	En el caso de que hubi de los mismos:	eran existido desacuero	dos con el auditor saliente, ex	kplique el d	contenido
C.1.37	los de auditoría y en es	e caso declare el impor	bajos para la sociedad y/o su te de los honorarios recibidos os facturados a la sociedad y	por dichos	trabajos
	Sí		No X		
C.1.38	o salvedades. En su ca	aso, indique las razones	s anuales del ejercicio anterio s dadas por el presidente del s reservas o salvedades.		
	Sí		No X		
C.1.39	realizando la auditoría el porcentaje que repre	de las cuentas anuales esenta el número de eje	nctual de auditoría lleva de fo de la sociedad y/o su grupo pricicios auditados por la actua las cuentas anuales han sido	. Asimismo al firma de	o, indique auditoría
	Número de ejercicios ininte	rumpidos		15	15
	Nº de ejercicios auditados p ha sido auditada (en %)	or la firma actual de auditoría	/ № de ejercicios que la sociedad	65,00%	65,00%
C.1.40	Indique y, en su caso de con asesoramiento ext		edimiento para que los consej	eros pueda	an contar
	Sí		No X		
C.1.41			edimiento para que los consej reuniones de los órganos de	•	
	Sí	X	No		
		Detalle el p	rocedimiento		
	información necesaria puesta	a disposición de los señores co os mecanismos internos de info	estatutariamente. La convocatoria debe nsejeros y con una antelación mínima d rmación de la sociedad para recabar lo	e 7 días. Los (Consejeros

C.1.42	Indique y, en su caso detalle, si la sociedad la informar y, en su caso, dimitir en aquel reputación de la sociedad:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Sí 🗌	No X	
C.1.43	Indique si algún miembro del consejo de a resultado procesado o se ha dictado contra delitos señalados en el artículo 213 de la Le	él auto de apertura de juicio ora	•
	Sí 🗌	No X	
	Indique si el consejo de administración ha explique de forma razonada la decisión toma en su cargo o, en su caso, exponga las actu hasta la fecha del presente informe o que te	ada sobre si procede o no que el aciones realizadas por el consej	consejero continúe
C.1.44	Detalle los acuerdos significativos que haya modificados o concluyan en caso de camb pública de adquisición, y sus efectos.		
	No se ha producido tal caso		
C.1.45	Identifique de forma agregada e indique, de forma agregada e indique, de forma agregada e indique, de forma de garantía o blindaje, cuando éstos dimita relación contractual llega a su fin con moti de operaciones.	oleados que dispongan indemni n o sean despedidos de forma i	zaciones, cláusulas mprocedente o si la
	Número de beneficiarios: 0		
	Tipo de beneficiario:		
	[Descripción tipo de beneficiarios]		
	Descripción del Acuerdo:		
	[Descripción del acuerdo]		
	Indique si estos contratos han de ser comuni o de su grupo:	cados y/o aprobados por los órg	anos de la sociedad
		Canacia de administración	lunto monoral

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON MIGUEL ANGEL COSTA GARCIA	PRESIDENTE	Otro Externo
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	VOCAL	Ejecutivo
DON FRANCISCO GOMEZ MARIN	VICEPRESIDENTE	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	33,00%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	67,00%

CONSEJO EN PLENO

Nombre	Cargo	Tipología
DON FERMIN FERNANDO BERNABE DIAZ	VICEPRESIDENTE	Ejecutivo
DON FRANCISCO GOMEZ MARIN	VOCAL	Otro Externo
DON JOSE PARDO CANO	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON JUAN CARLOS PARDO CANO	SECRETARIO	Ejecutivo
DON MIGUEL ANGEL COSTA GARCIA	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	60,00%
% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	40,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercic	Ejercicio 2013 Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010		
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
CONSEJO EN PLENO	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	х	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	х	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el	х	

	Sí	No
presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes		
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	х	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	х	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	х	
Asegurar la independencia del auditor externo	Х	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMITE DE AUDITORIA

Su funcionamiento y funciones atribuidas están regulados en el artículo 12 bis de los Estatutos Sociales.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMITE DE AUDITORIA

No existe reglamento ni se ha elaborado in informe anual

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí No X

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

No existe comisión ejecutiva

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

Votación por mayoría del Consejo de Administración en Pleno

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No se ha delegado

- D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El propio Consejo de Administración es el encargado de regular y dirimir los conflictos de interés.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

En la gestión ordinaria de la Sociedad se adoptan políticas activas de gestión del riesgo en las diversas vertientes de los riesgos propios de las actividades en que la sociedad se ve implicada, bien sea riesgo cambiario u operacional.

Se desarrollan prácticas ordinarias de gestión y cobertura de riesgos supervisadas por el departamento de auditoría interna que asegura su cumplimiento.

Es política de la sociedad formalizar pólizas de seguro con compañías de reconocida solvencia para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los elementos de su inmovilizado material.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El departamento de auditoría interna, supervisado por el Comité de Auditoría, y en último término el Consejo en pleno.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgos operacionales (de seguridad laboral, de cadena de suministro, riesgos medioambientales) Riesgos financieros (de tipo de cambio, de tipo de interés, de precio) Riesgos patrimoniales

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Liwe Española S.A. tiene como uno de sus principios minimizar siempre que sea posible en grado máximo la asunción de riesgos, así como eliminar actuaciones en su caso especulativas.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

El 30 de noviembre del 2013, una de las naves de almacenaje de las que la sociedad era arrendataria, sufrió un incendio de dimensiones catastróficas, que destruyó por completo la nave, de unos 5.000 m2 de superficie, y calcinó todo su contenido, tanto de inmovilizado como de circulante.

El valor económico del siniestro fue en términos de balance de 11,1 millones de euros, que se encontraban cubiertos por la correspondiente póliza de seguro para incendios, y que a día de la aprobación del presente informe de gestión ha sido pagado en una parte como pago a cuenta por parte de la compañía, y se encuentra pendiente de su valoración final por parte de los peritos de parte de la compañía y de parte de la empresa.

Ninguna otra materialización de riesgos ha tenido un impacto relevante.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Riesgos operacionales: Liwe desarrolla e implementa planes de actuación preventivos tanto de formación como de sensibilización de su personal, controla periódicamente el volumen de sus existencias, su calidad, antigüedad y rotación, dentro de sus instalaciones y en las instalaciones de sus proveedores, y adapta las políticas medioambientales que se aplican a la normativa vigente en cada momento. Riesgos financieros: se hace un análisis continuo de los flujos reales y previsiones de los flujos de divisas, así como de la exposición neta en cada plazo y las coberturas a aplicar; se adaptan las financiaciones ajenas a las oscilaciones en el mercado de los tipos de interés; y se adecúan los suministros en función de las oscilaciones que el precio del algodón pudiera observar. Riesgos patrimoniales: se tienen contratadas pólizas de seguro con capital suficiente para cubrir potenciales daños sobre el inmovilizado material y el circulante propiedad de la compañía, pérdida de beneficios, responsabilidad civil, etc.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El responsable último de la existencia y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en relación con los procesos de elaboración de la información financiera es el Consejo de Administración. La implantación y supervisión de tales sistemas la asume la Comisión de Auditoría.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El responsable del diseño y revisión de la estructura organizativa, la definición de sus líneas de responsabilidad y autoridad y de la difusión en la entidad es el Consejo de Administración en Pleno. Las tareas y funciones dentro de las líneas de responsabilidad son establecidas por los responsables de cada departamento o dirección organizativa.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Existe un reglamento interno de conducta en el ámbito de los mercados de valores, que fue aprobado por el Consejo de Administración.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Es el Comité de auditoría el encargado de mantener la comunicación necesaria con los agentes internos y externos, que puedan en el ámbito de su actuación en relación con la sociedad incumplir los mandatos del Codigo Interno de Conducta en el Ambito de los mercados de valores.

• Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Son los responsables de cada departamento, especialmente del área financiera, los encargados de definir las necesidades de formación que se estiman oportunas.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación de riesgos está establecido por la Dirección con la supervisión del Consejo de Administración, asesorado por la Comisión de Auditoría. No está documentado, pero el proceso forma parte de la cultura de la empresa, y se gestiona desde todas las direcciones departamentales de la empresa.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia. El proceso está establecido para que se valoren anualmente todos los procesos implicados en la elaboración de la información financiera, y poder identificar cualquier posible fuente de error en relación con los datos obtenidos. Las actualizaciones se materializan tan pronto como se identifica la necesidad de las mismas.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La estructura societaria que forma parte del perímetro de consolidación del Grupo Liwe es muy poco compleja, en el sentido de que son pocas sociedades las que forman ese perímetro, y su tamaño también es pequeño, así como que el objeto social y la forma de operar de las distintas sociedades es muy similar a la matriz Liwe Española S.A.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos pretende alcanzar a toda la clase de riesgos potenciales en la elaboración de los estados financieros, independientemente de su tipología.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Como se ha dicho en apartado F.2 el responsable de la evaluación de los riesgos de la información financiera es el Comité de Auditoría, y además supervisa la información financiera antes de hacerla pública, para que ésta se adapte fielmente a la legalidad vigente.

La responsabilidad de los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera recae sobre el Departamento Financiero de la empresa, y en último término sobre el Comité de Auditoría y el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La sociedad dispone de normas y reglas de actuación para la gestión de la seguridad en la información, tanto en lo relativo al acceso físico y lógico; segregación de funciones, continuidad operativa en caso de desastre y segregación de funciones.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros. Como política general, Liwe realiza internamente la gestión de las actividades que puedan afectar de manera material a la fiabilidad de los estados financieros, mediante la utilización de recursos internos siempre que sea posible. Las actividades subcontratadas que puedan afectar de modo material a los estados financieros son muy escasas o no existen.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

No existe esa función específica, pero todo lo relacionado con las políticas contables dependen de la dirección financiera y su departamento de Contabilidad, y en último término de la Comisión de Auditoría.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El programa de contabilidad que da soporte a la preparación de la información financiera es único para todo el grupo, y existen mecanismos muy estandarizados y homogéneos para la preparación de los estados contables con la periodicidad habitual.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El alcance de supervisión por parte del Comité de auditoría es el más amplio posible, con el apoyo del departamento de auditoría interna de la empresa. La comisión de Auditoría debe velar porque los procedimientos de auditoría interna sean los adecuados, y de que la relación entre el auditor externo y los distintos departamentos de la empresa sean lo más fluida posible, así como que siempre se apliquen criterios objetivos y profesiones, velando por la independencia en el desarrollo de sus funciones.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y Control, con la ayuda del departamento de Contabilidad y el departamento de auditoría interna, mantiene una relación estable en el tiempo y de carácter profesional con los auditores de cuentas de la sociedad y de su

grupo. La comunicación y discusión sobre las actualizaciones necesarias en las políticas contables y en los procesos de revisión de las cuentas anuales es permanente durante todo el año, de manera que el Comité de Auditoría informa con la misma regularidad al Consejo de las correcciones necesarias en cada momento para la elaboración de los estados financieros.

_	_	~ ·				
_	ĸ	()tra	into	rmación	rΔ	AVANTA
		Oua	1111111	וווומטוטווו	10	CVALIC

No se considera

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Se adjunta el Informe de Auditoría

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

 Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple	X	Explique

- 2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

	 a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta es momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas
	 b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe un modificación efectiva del objeto social;
	c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
	Ver epígrafe: B.6
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
4.	Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.
	Cumple Explique X
	En el momento de la publicación del anuncio de convocatoria de cada Junta General se hacen públicas las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar que el Consejo de Administración hace a la Junta General para su votación en la misma.
	En cuanto a la información a la que se refiere la Recomendación 27 del Código Unificado de Buen Gobierno, en ese momento son públicas porque se han comunicado en su momento como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la categoría de Consejero a la que cada miembro del Consejo de Administración pertenece, así como la fecha de su primer nombramiento como consejero de la sociedad y las posteriores. Esto último se explicita en otro apartado de este Informe Anual de Gobierno Corporativo. También son públicas como hecho relevante las acciones que cada consejero ostenta. Ningún consejero tiene opciones sobre acciones de la sociedad. La sociedad no tiene en este momento consejeros dominicales que representen a otros accionistas, y las vinculaciones entre consejeros también son públicas como hecho relevante y además se explican en otro apartado de este Informe Anual de Gobierno Corporativo.
	Los miembros del Consejo de Administración no pertenecen a ningún otro Consejo de Administración de ninguna otra sociedad, ni cotizada ni no cotizada, salvo los Consejeros ejecutivos de la sociedad, Don José Pardo Cano, Don Fermín Fernando Bernabé Díaz y Don Juan Carlos Pardo Cano, que por razón de su puesto de consejeros en Liwe Española S.A. lo son también de la sociedad filial de Liwe Trade Team S.A. sociedad que se encuentra sin actividad desde hace varios años.
	La sociedad está trabajando para que toda la información a la que se refiere la Recomendación 27, incluido el perfil biográfico de los Consejeros, se haga pública a través de su página web a la mayor brevedad posible, coincidiendo con la modernización y actualización que de la misma se está produciendo
5.	Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialment independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
	a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
	b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sea sustancialmente independientes.
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
6.	Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezca legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus voto conforme a las instrucciones de éstos.

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispens el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hace máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empres respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principio adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.
Cumple X Cumple parcialmente Explique
8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organizació precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivo marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno s reserve la competencia de aprobar:
a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
ii) La política de inversiones y financiación;
iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
iv) La política de gobierno corporativo;
v) La política de responsabilidad social corporativa;
vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas interno de información y control.
viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites. Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

Explique

Cumple X

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes:
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

	9 ,	•	•	, ,		
	Ver epígrafes: D.1 y D.6					
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
9.	Que el consejo tenga hace aconsejable que		ón precisa para logra ío no sea inferior a cin			
	Ver epígrafe: C.1.2					
		Cumple [X	Explique		
10	· ·	onsejeros	minicales e independie ejecutivos sea el míni ntaje de participación	mo necesario, te	eniendo en cuent	a la complejidad
	Ver epígrafes: A.3 y C.1.3	3.				
	Cumple		Cumple parcialmente	X	Explique	
	La composición del Consejo	o de Administra	ación es la adecuada a la estru	uctura accionarial de l	a sociedad, teniendo re	oresentada una

mayoría de ese capital junto con consejeros no ejecutivos cuya participación en el consejo se considera necesaria por su aportación a la

funcionalidad del Consejo de Administración y de la propia sociedad.

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

	2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representado en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.)\$
	Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3	
	Cumple Explique X	
	Esta recomendación no es aplicable a la sociedad porque no existen consejeros independientes dentro del consejo de administración, ya que para serlo han de ser nombrados por el Comité de Nombramientos y tal Comité no existe en el seno del Consejo de Administración, por lo que son nombrados por el Consejo en pleno.	
12.	. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.	
	Ver epígrafe: C.1.3	
	Cumple Explique X	
	No existen consejeros independientes ya que no existe comisión de nombramientos que los nombrey por tanto no pueden tener tal calificación. Salvando esta consideración suponen al menos un tercio del total de consejeros.	
13.	deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Inform Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dich Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicale a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se exponga las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.	ne es ar
	Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8	
	Cumple Cumple parcialmente X Explique	
	Se cumple exactamente con la recomendación en su totalidad salvo en lo refereido a la comisión de nombramientos, ya que no existe ta comisión.	I

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

	selección de consejeras;	
I	b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, muj que reúnan el perfil profesional buscado.	eres
	Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.	
	Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable	
	No existe comisión de nombramientos. No se han encontrado las personas que se adecúen al perfil necesario para el puesto de consejeras en nuestra sociedad, ni que mej la calidad de los consejeros actuales. No se han tomado iniciativas concretas.	oren
;	Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participa activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de pos y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevante evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecut	aciór iciór es la
,	Ver epígrafes: C.1.19 y C.1 41	
	Cumple X Cumple parcialmente Explique	
l	Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a un los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos pu en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros extern para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.	intos
,	Ver epígrafe: C.1.22	
	Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable	
	No existen consejeros independientes ya que los externos no son nombrados por una comisión de nombramientos, por no existir ést tamaño del Consejo limita las posibilidades de aplicación de esta recomendación.	a. El
17. (Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:	
;	a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados los organismos reguladores;	; poi
I	b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta consejo y demás que tenga la compañía;	, de
•	c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Có Unificado que la compañía hubiera aceptado.	digo

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo. Ver epígrafe: C.1.34 Cumple Cumple parcialmente Explique No existe comisión de nombramientos, y por ello el Secretario del Consejo no puede ser nombrado por esa comisión. 18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos. Ver epígrafe: C.1.29 Cumple X Cumple parcialmente Explique 19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones. Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30 Cumple X Cumple parcialmente Explique 20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta. Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable 21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año: a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo; b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía; c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple Cumple parcialmente X Explique

El consejo en pleno cumple con la calidad y eficiencia que debe primar en el ejercicio de sus actividades. Así también lo hace con el desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y Consejero Delegado.

Esta última evaluación no la hace a partir del Informe de la Comisión de Nombramientos porque ésta no existe dentro del seno del Consejo.

Por último, el Consejo en pleno también entiende que la Comisión de Auditoría cumple adecuadamente con sus funciones No puede evaluar al resto de comisiones porque no existe ninguna otra comisión dentro del seno del Consejo de Administración.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que

					competencia ra cosa, dirija		•	•	•		
	Ver epígrafe: C	.1.41									
			Cumple	X			Explique				
23.		o de sus	funcione	es. Y que	cho a obtene la sociedad speciales pod	arbitre I	os cauce	s adecua	ados pa	ıra el ejer	cicio de
	Ver epígrafe: C	.1.40									
			Cumple				Explique	X			
					luso si es externo a el coste del ases				mente los	cauces para	el
24.		ento ráp can tam	ido y suf bién a lo	iciente de	ograma de ori e la empresa eros program	así cor	no de su	s reglas	de gobi	erno corp	orativo.
		Cumple	X	Cu	mple parcialmente	e 🗌		Explique			
25.	Que las soci para desemp				sejeros dedic consecuencia	•	su funciór	el tiemp	o y esf	uerzo ned	cesarios
	•	•			comisión de erferir con la				restant	es obliga	aciones
	b) Que las s parte sus			lezcan re	eglas sobre e	l númer	o de con	sejos de	los qu	e puedan	ı formar
	Ver epígrafes:	C.1.12, C.	1.13 y C.1.	17							
		Cumple		Cu	mple parcialmente	e X		Explique			
	La sociedad exi	ge que los	Consejeros o	dediquen a s	u función el tiemp	y esfuerzo	o necesarios	para desem	peñarla co	on eficacia.	
	Los Consejeros informan al Consejo en pleno de sus restantes obligaciones profesionales, pero no pueden hacerlo a la comisión de nombramientos porque ésta no existe.										
					necesario, limitaci ciones legales y é			iúmero y cla	se de cons	sejo de los q	ue

	general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:
	a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
	b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.
	Ver epígrafe: C.1.3
	Cumple Cumple parcialmente Explique X
	La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que, en su caso, se eleva por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, si se produjese, se aprueban por el Consejo en pleno sin valorar ninguna propuesta ni informe de la Comisión de nombramientos, ya que la comisión de nombramientos no existe.
	Esta comisión no existe ya que el Consejo ha valorado la inoportunidad de su existencia dado el tamaño tan pequeño de nuestro consejo, formado por cinco miembros, y en aras de la agilidad y eficacia en su funcionamiento.
27.	Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
	a) Perfil profesional y biográfico;
	b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
	c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
	d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
	e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.
	Cumple Cumple parcialmente Explique X
	Nos remitimos en lo referente a este punto a las explicaciones dadas para la recomendación 4 en este mismo Informe Anual de Gobierno Corporativo, donde ya se ha dicho que en el momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas son públicas, porque se han comunicado en su momento como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la categoría de Consejero a la que cada miembro del Consejo de Administración pertenece, así como la fecha de su primer nombramiento como consejero de la sociedad y las posteriores. Esto último se explicita en otro apartado de este Informe Anual de Gobierno Corporativo. También son públicas como hecho relevante las acciones que cada consejero ostenta. Ningún consejero tiene opciones sobre acciones de la

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta

Los miembros del Consejo de Administración no pertenecen a ningún otro Consejo de Administración de ninguna otra sociedad, ni cotizada ni no cotizada, salvo los Consejeros ejecutivos de la sociedad, Don José Pardo Cano, Don Fermín Fernando Bernabé Díaz y Don Juan Carlos Pardo Cano, que por razón de su puesto de consejeros en Liwe Española S.A. lo son también de la sociedad filial de Liwe Trade Team S.A. sociedad que se encuentra sin actividad desde hace varios años.

sociedad. La sociedad no tiene en este momento consejeros dominicales que representen a otros accionistas, y las vinculaciones entre consejeros también son públicas como hecho relevante y además se explican en otro apartado de este Informe Anual de Gobierno

La sociedad está trabajando para que toda la información a la que se refiere la Recomendación 27, incluido el perfil biográfico de los Consejeros, se haga pública a través de su página web a la mayor brevedad posible, coincidiendo con la modernización y actualización que de la misma se está produciendo.

28.	Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
	Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2
	Cumple Cumple parcialmente Explique X
	Esta recomendación no es aplicable a la sociedad porque no existen consejeros dominicales.
29.	Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.
	También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.
	Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27
	Cumple Explique X
	Esta recomendación no es aplicable a la sociedad porque no existen consejeros independientes.
30.	Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
	Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
	Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43
	Cumple Cumple parcialmente Explique X
	No se han establecido reglas de funcionamientos específicas para tales situaciones, aunque tales recomendaciones forman parte del espíritu de actuación del Consejo de Administración.
31.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma

especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

	Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable
32.	Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
	Ver epígrafe: C.1.9
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
33.	Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.
	Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.
	Cumple Cumple parcialmente Explique X No aplicable
	No existe ninguna retribución aprobada por la Junta General que consista en la entrega de acciones ni opciones sobre acciones ni otras similares
34.	Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.
	Cumple X Explique No aplicable
35.	Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.
	Cumple Explique No aplicable X
36.	Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.
	Cumple Explique No aplicable X
37.	Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su

secretario sea el del consejo.

	ver epigrafes: C.2.1 y C.2.6
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
38.	Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.
	Cumple Explique No aplicable X
39.	Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.
	Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyar las siguientes:
	a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
	b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con ur mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
	c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
	d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para e desempeño de sus funciones.
	e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros de consejo.
	Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4
	Cumple Cumple parcialmente Explique X
	Dentro del seno del Consejo sólo existe la legalmente necesaria Comisión de Auditoría. No existe la Comisión de Nombramientos y retribuciones ya que el consejo entiende que dado el número de sus componentes, se hace inaplicable, además de innecesarias, en el caso de nuestra sociedad, la existencia de otras comisiones. Debe valorarse que el Consejo de Administración está formado sólo por cinco consejeros, de los que 3 son ejecutivos y dos son externos.

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

	Cumple X Explique
41.	Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo er cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.
	Cumple X Explique
42.	Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión de comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.
	Ver epígrafe: C.2.3
	Cumple X Explique
43.	Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta a final de cada ejercicio un informe de actividades.
	Cumple Cumple parcialmente Explique X
	El responsable del departamento de auditoría interna trabaja de manera coordinada con el comité de auditoría, ya que se considera como esencial la función de este departamento para el correcto desarriollo y cumplimientos de los fines del comité de auditoría.
44.	Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
	a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
	b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
	c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
	d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
	Ver epígrafe: E
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
45.	Que corresponda al comité de auditoría:
	1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.

35

b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la a dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidence y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialment financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2º En relación con el auditor externo:
 a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de u declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existicade su contenido.
iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2
Cumple X Cumple parcialmente Explique
46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e includisponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
Cumple X Explique
47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de l correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:
 a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer públi periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formul con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia una revisión limitada del auditor externo.
 b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, a como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a

Cumple parcialmente

otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple X

36

Explique

48.	Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.
	Ver epígrafe: C.1.38
	Cumple X Cumple parcialmente Explique
49.	Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.
	Ver epígrafe: C.2.1
	Cumple Explique No aplicable X
50.	Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
	a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
	b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
	c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
	d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.
	Ver epígrafe: C.2.4
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
51.	Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
	Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
52.	Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:
i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
Ver epígrafes: C.2.4
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
Cumple Explique No aplicable X
OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS
1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidade del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que se necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o mat relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y n reiterativos.
En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materi de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministra y sea distinta de la exigida en el presente informe.
3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principio éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificar el código en cuestión y la fecha de adhesión.
No existen otros aspectos o informaciones que se consideren relevantes.
La sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo.
Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de sociedad, en su sesión de fecha 28/03/2014.
Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con aprobación del presente Informe.

No X